Estado de la **formación oficial reglada** del **profesional odontológico** en materia de pacientes con necesidades especiales, en España

Cátedra Fenin
Tecnología y Salud

SEOENE
Sociedad Española de Odontoestomatología
para pacientes con necesidades especiales

Índice

Autor responsable: **Lizett Castellanos Cosano**

Autoría científica:

Lizett Castellanos Cosano
Profesora Permanente Laboral
Departamento de Estomatología.
Facultad de Odontología. Universidad de Sevilla.

A Molina García
Profesora Universidad Europea Miguel de Cervantes. Doctora en Odontología.
Universidad de Sevilla.

J Guerrero-Gironés
Profesora Titular
Departamento Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física. Grado en Odontología.
Universidad de Murcia.

Guillermo Machuca Portillo
Catedrático de Universidad
Departamento de Estomatología.
Facultad de Odontología. Universidad de Sevilla.

Cátedra Fenin
Tecnología y Salud

SEOENE
Sociedad Española de Odontoestomatología para pacientes con necesidades especiales

Entidad elaboradora:
Sociedad Española de Odontoestomatología para pacientes con necesidades especiales (SEOENE).

Financiación:
Catedra Fenin - Tecnología y Salud.

Este informe ha sido elaborado de forma independiente por SEOENE.
La Fundación Fenin a través de la Catedra Fenin - Tecnología y Salud y Sociedad proporcionó apoyo financiero para la ejecución del proyecto, sin participar en la recogida, análisis o interpretación de los datos.

Índice

ÍNDICE

01 Introducción

La Odontología en Pacientes con Necesidades Especiales (OPE), conocida...

+ info

02 Metodología

Se ha realizado una búsqueda de los Programas Docentes del Título Oficial...

+ info

03 Resultados

Las Facultades de Odontología en España suman 28 centros...

+ info

04 Discusión

4.1 MARCO REGULATORIO EN LOS PLANES DE ESTUDIOS DE OPE

4.2 FORMACIÓN DEL GRADO EN ODONTOLOGÍA (PREGRADO)

4.3 FORMACIÓN DE POSTGRADO Y VÍAS DE ESPECIALIZACIÓN

+ info

05 Conclusiones

Los hallazgos derivados del análisis de la formación oficial reglada en...

+ info

06 Recomendaciones estratégicas y de política educativa

A partir de las conclusiones obtenidas, se plantean las siguientes...

+ info

07 Actividades resultantes

Con el objetivo de dar a conocer los resultados obtenidos del informe...

+ info

08 Bibliografía

+ info

09 Leyenda

+ info

RESUMEN

Este informe presenta un análisis exhaustivo de la **formación oficial reglada** del **profesional odontológico** en España, centrándose en la atención a Pacientes con Necesidades Especiales (OPE).

El estudio contrasta la configuración de los Planes de Estudios del Grado y Postgrado en OPE con la legislación vigente y las directrices internacionales, identificando diferencias significativas que influyen directamente en la calidad de la atención odontológica en los pacientes con diversidad funcional, discapacitados, frágiles, médicamente comprometidos, siendo todos considerados grupos/colectivos vulnerables.

En el ámbito del Grado, el análisis de las 31 facultades de Odontología españolas (13 públicos y 18 privados) confirma un cumplimiento formal de la Orden CIN/2136/2008, al ser la formación en OPE mayoritariamente obligatoria (en 25 de 31 facultades). No obstante, se detecta una diferencia crítica en la dedicación académica: un número significativo de asignaturas obligatorias dedican apenas 3 ECTS a la gestión de la complejidad clínica de OPE. Esta dotación mínima de créditos pone en entredicho la capacidad real del alumnado para alcanzar la competencia profesional legalmente exigida por la CIN/2136/2008, que exige un dominio en el diagnóstico y planificación terapéutica de pacientes con diversidad funcional, frágiles y médicamente comprometidos.

En el ámbito del Postgrado, se observa una oferta de programas avanzados, en el que se incluyen 9 Títulos Propios de Universidades Españolas (Másteres de Formación Permanente, Diplomas y Títulos de Experto). Sin embargo, esta formación es íntegramente no oficial, lo que subraya la ausencia de una Especialidad Oficial de Odontología en Pacientes con Necesidades Especiales en España, a diferencia de otros países europeos.

La existencia de una tensión regulatoria en los Planes de Estudios, es evidente: mientras la ley obliga a que el graduado sea competente en OPE, la dotación heterogénea y a menudo mínima de ECTS en el Grado, crea un déficit formativo estructural. Este déficit es compensado por la dependencia de Títulos Propios, generando una barrera económica para la especialización y perpetuando la inconsistencia en la atención a una población que, por definición, es más propensa a patologías bucodentales y enfrenta serias barreras de acceso a la salud oral. Por lo que se recomienda la urgente revisión de los mínimos en los Planes de Estudios del Grado y el impulso del reconocimiento oficial de la Especialidad de Odontología en Pacientes con Necesidades Especiales.

Índice

01 INTRODUCCIÓN

La Odontología en Pacientes con Necesidades Especiales (OPE), conocida internacionalmente como Special Care Dentistry (SCD), constituye una disciplina necesaria que engloba la atención odontológica compleja en personas cuya condición médica, física, sensorial, intelectual o psicológica requiere un manejo especializado y adaptado en la clínica dental. Esta población es extremadamente heterogénea, incluyendo desde personas con discapacidad hasta pacientes con compromiso médico sistémico severo (receptores de trasplantes, pacientes oncológicos o inmunodeprimidos).

La importancia de esta materia se sostiene a partir de la realidad epidemiológica y social. En España, el número de personas con algún tipo de discapacidad supera los 4.38 millones. Este grupo de personas es más propenso a padecer patologías orales debido a numerosos factores como dificultades en la higiene oral, efectos secundarios de medicamentos, dietas específicas y barreras intrínsecas para la atención dental.

La atención odontológica para OPE a menudo se encuentra limitada por múltiples barreras de acceso, entre las principales se encuentra la falta de capacitación y confianza del odontólogo general. La calidad y el contenido de la formación de Grado se consideran factores determinantes para garantizar la confianza y la voluntad del futuro dentista de atender a este grupo heterogéneo. De ahí que sea necesario analizar si la formación oficial reglada en España, prepara de manera adecuada y homogénea a los profesionales para asumir esta responsabilidad clínica y social.

El objetivo principal de este informe es por tanto ofrecer una visión real del estado actual de la formación odontológica en OPE en España, tanto desde la formación oficial reglada del Grado, como del Postgrado (Títulos Propios Universitarios) en el contexto académico español, con el fin de identificar las barreras formativas y proponer recomendaciones estratégicas con el objetivo de disminuir las diferencias, que puedan observarse para mejorar la calidad asistencial en OPE.

02 METODOLOGÍA

Se ha realizado una búsqueda de los Programas Docentes del Título Oficial del Grado en Odontología en España, detallando la obligatoriedad, la ubicación en el Plan de Estudios y, la dotación en Créditos ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System) en OPE.

Se ha realizado una búsqueda de los Programas Docentes de Título Oficial y Propio existentes en materia de OPE en el territorio español.

03 RESULTADOS

Las Facultades de Odontología en España suman 31 centros (13 públicos y 18 privados, ofertando anualmente 2967 plazas) en 12 Comunidades Autónomas. En la Tabla 1 se pueden observar los resultados obtenidos con respecto a los Planes de Estudios del Título Oficial del Grado en Odontología en España, la obligatoriedad en el curso en el que se imparten y duración, y la carga lectiva en Créditos ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System) de la asignatura OPE.

- Los resultados obtenidos con respecto a la oferta de Programas de Formación de Postgrado relativo a Títulos Oficiales y Propios en OPE, en el territorio español se encuentran en la **Tabla 2.**
- El número de facultades que ofertan OPE como asignatura obligatoria específica, asignatura optativa específica incluida en una asignatura integral, así como la ubicación currricular predominante, se puede observar en la **Tabla 3**.
- La diferencia encontrada con respecto al total de créditos ECTS de las asignaturas de OPE, se encuentra en la **Tabla 4**.

04 DISCUSIÓN

4.1 MARCO REGULATORIO EN LOS PLANES DE ESTUDIOS DE OPE

El ejercicio profesional del dentista en España está regido por un conjunto de competencias que deben ser adquiridas durante el Grado universitario. El documento normativo clave que define estos requisitos mínimos es la Orden CIN/2136/2008, de 3 de julio, que establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dentista.

Esta Orden establece una competencia ineludible que afecta directamente a la formación en OPE. Específicamente, se requiere que el dentista sea competente en el establecimiento de un diagnóstico, un pronóstico y el desarrollo de una adecuada planificación terapéutica en pacientes "con necesidades especiales (diabéticos, hipertensos, oncológicos, trasplantados, inmunodeprimidos, anticoagulados, entre otros) o discapacitados".

La inclusión de esta competencia en el marco legal del Grado transforma la atención a OPE de una subespecialidad opcional a un requisito sine qua non para habilitar al ejercicio profesional. Esto implica que la formación en OPE no es una materia accesoria, sino un pilar estructural del plan de Estudios, cuyo cumplimiento debe ser supervisado por las agencias de calidad, como la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Un aspecto fundamental de la CIN/2136/2008 es su naturaleza orientativa respecto a la metodología. Si bien especifica qué competencias deben alcanzarse, otorga a las universidades flexibilidad en cómo se alcanzan. Esta flexibilidad, aunque necesaria para la autonomía universitaria (dadas las diferencias en estructuras, profesorado e instalaciones), es la raíz de la significativa heterogeneidad en los Planes de Estudios, que se observa posteriormente en la dotación de ECTS, de las asignaturas específicas.

4.1.1 ESTÁNDARES INTERNACIONALES.

Mientras la normativa española define el requerimiento legal, las organizaciones internacionales han trabajado para estandarizar el contenido y la calidad de la formación en Odontología para OPE, sirviendo como referentes para evaluar la suficiencia de los currículos nacionales.

La *International Association for Disability and Oral Health* (IADH) propuso una serie de directrices a tener en cuenta en los Planes de Estudios del Grado en ODRM (Odontología para el paciente con Discapacidad o Riesgo Médico) a través de un proceso de consenso internacional. El objetivo era proporcionar a los educadores una guía para integrar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para satisfacer las necesidades de salud oral de los grupos vulnerables. Este modelo curricular basado en un aprendizaje centrado en el paciente, busca una incorporación gradual de cambios, para fomentar una enseñanza más dinámica e integrada.

De manera complementaria, la *Association for Dental Education in Europe* (ADEE) también emitió directrices sobre el contenido básico en los Planes de Estudios con respecto a *Special Care Dentistry* a nivel de pregrado. Ambas asociaciones abogan por un enfoque integral y transversal, donde las habilidades de OPE no se aíslen en una única asignatura, sino que se transfieran a través de todo el plan de Estudios, fomentando un currículo basado en competencias. La adhesión a estos estándares internacionales resulta fundamental para garantizar que, más allá del cumplimiento formal de la CIN/2136/2008, la formación impartida sea comparable y esté al día con las mejores prácticas europeas e internacionales en la atención a la complejidad clínica.

Sin embargo mientras que la filosofía educativa de ADEE favorece la integración (para no crear un "silo" de OPE), la realidad regulatoria y de los Planes de Estudios en España, exige que se establezca una asignatura con un número de ECTS cuantificable y auditable. De esta forma se plantea un mecanismo de garantía para asegurar que la competencia legalmente exigida se adquiera y para prevenir la dilución del contenido, logrando así un equilibrio entre el ideal de la integración y la necesidad práctica de la especialización.

4.2 FORMACIÓN DEL GRADO EN ODONTOLOGÍA (PREGRADO).

Las Facultades de Odontología en España suman 31 centros (13 públicos y 18 privados, ofertando anualmente 2967 plazas), lo cual permite establecer un diagnóstico preciso de la estructura en los Planes de Estudios actuales en materia de OPE.

El informe revela una consolidación de la enseñanza de OPE en el Plan de Estudio de Odontología. La formación específica o integrada es mayoritariamente obligatoria en la mayoría de las facultades, un hecho que refleja el acatamiento del espíritu de la *Orden CIN/2136/2008*.

A pesar de la alta obligatoriedad, se identifican excepciones, como es el caso de la Universidad de Salamanca, donde OPE es considerada una asignatura optativa. No obstante, es relevante señalar que algunas facultades refieren que cubren la competencia requerida a través de asignaturas de "Clínica Odontológica Integrada" (COI) en el quinto curso del Grado como es el caso de la Complutense de Madrid, Alfonso X el Sabio Madrid, Alfonso X el Sabio Málaga, Universidad del País Vasco y la Universidad de Barcelona, en el caso de la Universidad de Santiago

de Compostela, además de tener asignación docente dentro de la COI, tienen una asignatura obligatoria de OPE y una optativa.

En cuanto a la ubicación en el Plan de Estudios, la asignatura, cuando es específica, se localiza predominantemente en 5º curso (el último año). Esta colocación postergada al último curso presenta implicaciones importantes. La adquisición de conocimientos teóricos y habilidades clínicas específicas para OPE, se produce justo antes de la graduación. El riesgo de esta temporalización es la limitación en la capacidad de los estudiantes para integrar y aplicar estos conocimientos de manera transversal en las rotaciones clínicas de años anteriores, como podría ser en cuarto curso. Una base sólida y temprana en OPE, facilitaría que los alumnos gestionaran los riesgos y complejidades de los pacientes desde el inicio de su práctica clínica tutelada, lo cual podría potenciar la adquisición de competencias clínicas avanzadas.

4.2.1 DEDICACIÓN ACADÉMICA (ECTS).

La principal fuente de preocupación identificada en el Plan de Estudios del Grado en Odontología, reside en la marcada heterogeneidad en la dedicación de Créditos ECTS a la disciplina de OPE.

La Orden CIN/2136/2008 es flexible en cuanto a la asignación de ECTS, pero esta flexibilidad ha dado lugar a una variabilidad extrema que oscila entre 3 ECTS y 24 ECTS (en el caso de módulos integrados).

El análisis revela que 8 facultades con asignaturas específicas en OPE se limitan a 3 ECTS. Tres ECTS representan aproximadamente 75 a 90 horas de trabajo total del estudiante, incluyendo horas presenciales de teoría, seminarios y prácticas tuteladas.

Se establece que esta asignación mínima de ECTS, plantea una incongruencia significativa entre el cumplimiento formal y la adquisición efectiva de la competencia. La competencia exigida por la CIN/2136/2008 es amplia y compleja, requiriendo que el profesional pueda manejar el diagnóstico, la planificación y el tratamiento de un amplio espectro de pacientes con patologías sistémicas y discapacidades. Abordar el manejo odontológico del paciente con alteraciones

de la coagulación, oncológico, cardíaco, con patología renal, inmunodeprimido, con alteraciones endocrinas, trasplantados, con alteraciones en el manejo de la conducta, médicamente comprometido, con discapacidad intelectual severa, con diversidad funcional y frágiles, de manera efectiva en tan solo 3 ECTS, resulta académicamente insuficiente.

Esta insuficiencia de créditos crea un déficit formativo estructural. Los estudiantes reciben una introducción teórica a la disciplina, pero carecen de la profundización y sobre todo de la experiencia clínica práctica necesaria, para forjar la confianza y el entrenamiento requeridos para atender a esta población. La consecuencia directa es que, aunque formalmente la universidad cumple con la inclusión de la materia, el graduado egresa sin la capacitación necesaria y real, que la sociedad y la ley demandan.

Algunas facultades (como la Complutense, Barcelona o Alfonso X El Sabio) han optado por integrar la atención a OPE dentro de módulos de "Clínica Odontológica Integrada" que pueden alcanzar los 24 ECTS. Este modelo de integración está teóricamente alineado con las directrices de ADEE e IADH, ya que promueve un aprendizaje basado en el paciente y la transferencia de habilidades clínicas generales a la complejidad de OPE. Sin embargo, la ausencia de una asignación de ECTS dedicada y transparente dentro de estos módulos integrados plantea un desafío de auditoría. Si bien el espíritu es correcto, la práctica clínica de OPE corre el riesgo de ser diluida o marginada frente a las áreas troncales de mayor demanda asistencial. Para garantizar que la competencia legalmente requerida se alcance de manera consistente, se requiere una trazabilidad y una cuantificación mínima del componente clínico y teórico de OPE, dentro de esos grandes módulos, como ocurre en la Universidad de Santiago de Compostela que distribuye 6 ECTS dentro de la COI.

Se ha observado una tendencia a la agrupación de la OPE con Gerodontología, o el tratamiento de pacientes de edad avanzada: Universidades como Zaragoza, Nebrija, San Pablo CEU, y la Rey Juan Carlos en Madrid, combinan de manera explícita ambos campos en los títulos de sus asignaturas. La Gerodontología requiere, por naturaleza, la gestión avanzada del riesgo médico sistémico, lo que se superpone directamente con las habilidades requeridas para OPE. Esta fusión puede parecer una respuesta estratégica y clínicamente lógica a la realidad

demográfica española donde el paciente geriátrico, debido al aumento de la esperanza de vida y la cronicidad de las enfermedades, habitualmente presenta un cuadro médico comprometido con múltiples comorbilidades. Al intentar unir estas áreas con el objetivo de que las facultades optimicen los recursos docentes y enfoquen la formación en la gestión holística de la complejidad, con el objetivo de conseguir una orientación beneficiosa para preparar al futuro dentista para el perfil poblacional que encontrará en su práctica, se produce el efecto contrario, un detrimento en la adquisición de competencias en OPE. Al integrarse la Gerodontología en el plan de Estudios del Grado en Odontología, en vez de haberse mantenido o incluso aumentado, la asignación docente en materia de OPE para alcanzar las competencias necesarias para una adecuada formación, siguiendo las directrices curriculares recomendadas por la IADH y necesarias desde la Directiva Delegada (UE) 2024/782, lo que se ha producido en la mayoría de universidades, es una reducción de horas docentes de OPE en el Plan de Estudios del Grado, que no permiten incorporar la reforma exigida en el Plan de Estudios, necesaria para la implementación de la Directiva Delegada (UE) 2024/782.

4.3 FORMACIÓN DE POSTGRADO Y VÍAS DE ESPECIALIZACIÓN.

El Postgrado en Odontología está diseñado para ofrecer una profundización y especialización, que supere con creces la formación generalista del Grado. En el contexto de OPE, la formación avanzada actúa como un mecanismo de compensación profesional frente a las limitaciones de la formación del Grado.

La oferta de formación avanzada en OPE se encuentra casi exclusivamente en el ámbito de los Títulos Propios (Másteres de Formación Permanente, Diplomas y Títulos de Experto) gestionados por universidades públicas y privadas.

Se han identificado un total de 9 programas de postgrado vigentes o recientes, todos ellos clasificados como Títulos Propios, y una asignatura de OPE avanzada, integrada en un Máster Oficial, como es el caso de la Universidad de Sevilla.

La existencia de programas consolidados, como el Título Propio de Máster de Formación Permanente en Odontología en OPE de la Universitat de València (en su 32ª edición), demuestra una demanda profesional constante y la necesidad de una formación avanzada, que el Grado no puede proporcionar por sí solo.

Se observa una enorme variabilidad en la carga académica, desde programas intensivos de 120 ECTS (equivalentes a la duración de un Máster Oficial de Investigación) hasta microcredenciales de 2.5 ECTS. Esta variabilidad refleja los diferentes niveles de capacitación, desde la formación continua hasta la subespecialización avanzada, y se alinea con los modelos educativos propuestos por la IADH para el postgrado (Certificado, Diploma, Especialista).

Sin embargo, dado que estos son Títulos Propios, su calidad, prestigio, contenido clínico y validez académica no están regulados de manera uniforme por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. El Consejo General de Dentistas ha advertido sobre la proliferación de títulos propios no oficiales que carecen de validez académica y que pueden generar confusión en los alumnos, subrayando la importancia de evaluar la experiencia del cuadro docente, el prestigio de la institución y la trayectoria del programa.

4.3.1 ESPECIALIDAD OFICIAL.

La dependencia exclusiva del Postgrado de Títulos Propios es un síntoma de un problema regulatorio mayor en España: la Odontología en Pacientes con Necesidades Especiales no está reconocida como una especialidad oficial.

Este hecho sitúa a los profesionales españoles en una situación de desventaja y agravio comparativo frente a sus homólogos en otros países europeos y a nivel global, donde las especialidades odontológicas, incluida la SCD, sí que están aprobadas.

El Consejo General de Dentistas, en colaboración con sociedades científicas como la Sociedad Española de Odontoestomatología para Pacientes con Necesidades Especiales (SEOENE) y la Conferencia de Decanos, ha impulsado históricamente el reconocimiento oficial de las especialidades. La inexistencia de una especialidad oficial en OPE tiene profundas implicaciones:

Inseguridad y movilidad profesional: Los odontólogos que dedican su carrera a la atención de OPE, incluso a través de Másteres de alta carga ECTS, carecen de una acreditación oficial de su capacitación avanzada, lo que dificulta su integración y desarrollo profesional en el Sistema Nacional de Salud (SNS) y limita su movilidad internacional.

Inconsistencia asistencial: La calidad y el rigor clínico de los Títulos Propios, al no estar sometidos a un programa formativo oficial de especialización (tipo residencia), pueden ser muy variables. Esta inconsistencia en la formación avanzada se traduce inevitablemente en una calidad asistencial desigual para el paciente complejo.

Fallo estructural en la asistencia pública: Al no existir una especialidad oficial, el SNS carece de una estructura clara para la creación de plazas y la derivación organizada de pacientes con necesidades complejas. La atención altamente especializada a OPE, que exige una infraestructura específica y sedación farmacológica, se delega en gran medida a unidades asistenciales aisladas o al sector privado, creando una barrera económica y de accesibilidad para la población vulnerable (Informe de Asistencia Sanitaria en OPE en el SNS).

Implicaciones de la heterogeneidad en los Planes de Estudios. La disparidad en la formación de Grado, marcada por la diferencia de ECTS, y la falta de especialidad oficial en el Postgrado, generan consecuencias clínicas y de salud pública ineludibles.

Se puede plantear una correlación directa entre la falta de experiencia y entrenamiento del odontólogo y la magnitud del problema oral que presentan los pacientes con necesidades especiales. Si la formación del Grado se limita a un conocimiento superficial de la materia (3 ECTS), es probable que el graduado, a pesar de la obligatoriedad legal de la competencia, carezca de la confianza y las habilidades clínicas necesarias para manejar la complejidad médica y conductual de OPE, por lo que se corre el riesgo de egresar profesionales no competentes.

Cançado y cols. 2019, evaluaron la percepción de los estudiantes en relación con la atención a OPE mostrando que, si bien el 76.6% manifestó sentirse preparado para atender a esta población, el 100% consideró que la disciplina debería ser obligatoria en el Plan de Estudios. Esta aparente contradicción subraya que, aunque la exposición pueda generar confianza, existe una clara conciencia académica sobre la necesidad de formalizar y reforzar la formación para garantizar una capacitación uniforme y robusta.

La insuficiencia de ECTS en el Grado (el déficit formativo estructural) inicia una cadena de causalidad, que impacta negativamente en el acceso a la atención:

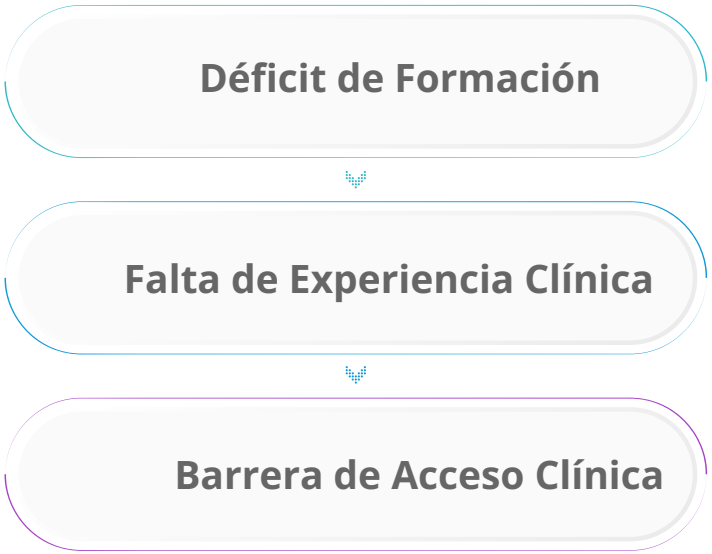

Cuando el odontólogo general se siente inseguro o no capacitado para manejar casos de alta complejidad (pacientes con gran dependencia, autismo severo, o compromiso médico crítico), la tendencia natural es evitar el tratamiento o derivar el caso. En un entorno donde no existe una especialidad oficial que estructure la derivación, esta evitación, se convierte en una barrera de acceso insalvable para muchos pacientes vulnerables, contribuyendo a la desigualdad en la atención dental.

4.3.2 FORMACIÓN Y SALUD PÚBLICA.

La situación formativa actual representa una barrera importante entre la preparación profesional ofrecida y las en la salud pública. España, con una importante población de personas con discapacidad, tiene una obligación ética y legal, basada en el respeto a la autonomía y los principios de accesibilidad universal, de garantizar la salud oral de este grupo de personas.

Las diferencias observadas en el Grado, y la dependencia a Títulos Propios como mecanismo de especialización, delegan la responsabilidad de la atención compleja del paciente en el SNS, en la iniciativa privada o a programas universitarios. La formación avanzada, al ser costosa y no oficial, se convierte a su vez en una barrera económica para el acceso a la especialización, lo que limita el número de profesionales altamente capacitados, que se encuentren disponibles para este grupo poblacional.

Ante esta deficiencia estructural, organizaciones como la Fundación Dental Española (FDE), la Sociedad Española de Odontoestomatología para Pacientes con Necesidades Especiales (SEOENE) y la International Association for Disability and Oral Health (IADH) intentan promover activamente iniciativas como el programa Disability Champions Award, con el objetivo de fomentar una odontología más accesible e inclusiva. Sin embargo, estas iniciativas complementarias de formación, aunque relevantes, no sustituyen la necesidad de una reforma de base del Plan de Estudios en el Grado y el reconocimiento de la especialidad en el Postgrado. Por lo que es fundamental, que la formación oficial reglada, garantice el nivel mínimo de competencia exigido por la ley y prepare a los futuros profesionales para asumir su papel social con total destreza clínica.

05 CONCLUSIONES

Los hallazgos derivados del análisis de la formación oficial reglada en Odontología en España, contrastados con el marco normativo de la **Orden CIN/2136/2008** y los estándares internacionales, conducen a las siguientes conclusiones

1 Cumplimiento normativo de carácter formal, no sustantivo: Si bien la mayoría de las facultades cumplen con el requisito legal de incluir la formación en Pacientes con Necesidades Especiales (OPE) como obligatoria, la variabilidad en la dedicación de ECTS, con una alta prevalencia de asignaturas limitadas a 3 ECTS, sugiere que el cumplimiento es formal. Esta dotación mínima no garantiza que el graduado adquiera la competencia clínica y diagnóstica integral, que la CIN/2136/2008 exige para manejar el amplio espectro de pacientes médicamente comprometidos y discapacitados.

2 Dependencia crítica del Postgrado no Oficial: La formación avanzada y especializada en OPE se sostiene enteramente sobre la base de Títulos Propios (Másteres y Diplomas). Esta dependencia es un indicador de que el Grado no prepara completamente para la complejidad clínica y, a su vez evidencia la necesidad urgente de subsanar la ausencia de una Especialidad Odontológica Oficial en España.

3 OPE y Gerodontología: Inicialmente Gerodontología se encontraba integrada dentro del grupo de pacientes atendidos en OPE. La tendencia en los Planes de Estudios, de separar OPE y Gerodontología se puede considerar una estrategia acertada, que responde eficazmente a las necesidades demográficas y a la creciente complejidad del paciente anciano con comorbilidades. Este enfoque es clínicamente pertinente para formar profesionales capaces de gestionar el riesgo sistémico de manera holística, siempre y cuando no implique un detrimento en la formación académica en la adquisición de las competencias necesarias, debiendo de considerarse ambas asignaturas obligatorias en el Plan de Estudios del Grado.

4 Déficit estructural y disparidad asistencial: La heterogeneidad formativa en el Grado establece un déficit estructural que se traduce en una barrera de acceso asistencial para los pacientes vulnerables. La falta de un estándar mínimo y la ausencia de una vía de especialización oficial, perpetúan la inconsistencia en la calidad de la atención a nivel nacional.

Índice

06 RECOMENDACIONES ESTRATÉGICAS Y DE POLÍTICA EDUCATIVA

A partir de las conclusiones obtenidas, se plantean las siguientes recomendaciones estratégicas dirigidas a las autoridades académicas, el Consejo General de Dentistas, y el Ministerio de Sanidad:

01 REVISIÓN Y HOMOGENEIZACIÓN DEL MÍNIMO EN LOS PLANES DE ESTUDIOS DEL GRADO:

Acción: Se recomienda que la Conferencia de Decanos, en coordinación con ANECA, establezca un **Mínimo de 12 ECTS** para la formación específica o trazable en Odontología en Pacientes con Necesidades Especiales. Este mínimo debería situarse en ECTS teóricos/clínicos, o se debería de auditar rigurosamente la trazabilidad y la carga clínica práctica dentro de los módulos integrados (24 ECTS), siguiendo las directrices de la IADH, la ADEE y la Directiva Delegada (UE) 2024/782.

Justificación: Superar el umbral insuficiente de 3 ECTS para garantizar que los graduados adquieran efectivamente las competencias complejas exigidas por la **Orden CIN/2136/2008**, antes de su habilitación profesional.

02 IMPULSO DEL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD:

Acción: El Consejo General de Dentistas y las Sociedades Científicas pertinentes (SEOENE) deben intensificar los esfuerzos ante el Ministerio de Sanidad, para el reconocimiento oficial de la especialidad de Odontología en Pacientes con Necesidades Especiales *(Special Care Dentistry).*

Justificación: El reconocimiento oficial es el único camino para estandarizar la calidad de la formación avanzada, proporcionar acreditación a los profesionales altamente especializados y, fundamentalmente, estructurar la atención especializada a OPE dentro del Sistema Nacional de Salud, mitigando las barreras de acceso.

03 ESTABLECIMIENTO DE UN SELLO DE CALIDAD PARA TÍTULOS PROPIOS:

Acción: : Mientras se alcanza el reconocimiento de la especialidad oficial, el Consejo General de Dentistas, en colaboración con las Universidades y la SEOENE, debería crear un **Sistema de Acreditación o Sello de Calidad Voluntario** para los Títulos Propios en OPE. Priorizando aquellos programas con alta carga ECTS (60 ECTS o más) y un componente clínico presencial riguroso.

Justificación: : Ofrecer una guía de calidad a los profesionales, protegerlos de la proliferación de programas con baja exigencia, y asegurar que la formación especializada ofrecida cubra las necesidades clínicas complejas.

04 INCORPORACIÓN DE MÓDULOS PRÁCTICOS OBLIGATORIOS Y TEMPRANOS:

Acción: Promover la introducción de módulos de observación y prácticas clínicas obligatorias con pacientes de complejidad psicofísica y médica, en cursos anteriores al quinto, con el fin de incrementar la exposición y la confianza de los estudiantes desde una etapa temprana de su formación.

Justificación: Aumentar la familiaridad y reducir la actitud de evitación profesional ante los pacientes con necesidades especiales, mejorando la preparación clínica del odontólogo general y, por ende, la accesibilidad de la atención comunitaria.

Índice

07 ACTIVIDADES RESULTANTES

Con el objetivo de dar a conocer los resultados obtenidos del informe, se procedió a la realización de una Mesa Redonda en el XVII Congreso Nacional de la SEOENE que tuvo lugar en el **SALÓN DE ACTOS DEL REAL E ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE SEVILLA**. Av. de la Borbolla, 47, 41013 Sevilla, el día 14 de noviembre del 2025:

MESA REDONDA "ESTADO DE LA FORMACIÓN ODONTOLÓGICA EN PACIENTES CON NECESIDADES ESPECIALES: ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS".

08 BIBLIOGRAFÍA

- ORDEN CIN/2136/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dentista.
- Directiva Delegada (UE) 2024/782.
- American Academy of Pediatric Dentistry. Management of dental patients with special health care needs. The Reference Manual of Pediatric Dentistry. Chicago, Ill.: American Academy of Pediatric Dentistry; 2024:343-50.
- Cançado Figueiredo Márcia, Nicoli Haas Andressa, Maciel Da Silva Aline, Corrêa Furtado Taiane, Concha Melgar Ximena. Percepción de los estudiantes de odontologia de la ufrgs sobre la disciplina de pacientes con necesidades especiales. Odontoestomatología. 2019;21(33): 28-36.
- Dougall A, Thompson SA, Faulks D, Ting G, Nunn J. Guidance for the core content of a Curriculum in Special Care Dentistry at the undergraduate level. Eur J Dent Educ. 2014 Feb;18(1):39-43. doi: 10.1111/eje.12054. Epub 2013 Apr 22. PMID: 24423174.
- García-Espona JI. Especialidades odontológicas en Europa versus España. Parte I: marco legislativo. Ortodoncia española: Boletín de la Sociedad Española de Ortodoncia, 2021; 59: 287-299.
- Field J, Vital S, Murphy D, Dixon J, Davies J, Kavadella A, Al-Haroni M, Brady P, Daly B, Dolan M, Galo F, Grolleau C, Kavanagh D, Leung A, Lyons P, Manzanares MC, Patel U, Rederiene G, Pavão M, Ponces MJ, Quinn B, Sabri N, Scales R, Schüler I, Skinkytė S, Tubert-Jeannin S, Vandamme K, O'Connell B. The Graduating European Dentist Curriculum Framework: A Multi-Stakeholder View. Eur J Dent Educ. 2025. doi: 10.1111/eje.70028.
- Field J, Vital S, Dixon J, Murphy D, Davies J. The Graduating European Dentist Curriculum Framework: A 7-Year Review. Eur J Dent Educ. 2025 Feb;29(1):155-161. doi: 10.1111/eje.13058.
- Naimie, Zahra & Ahmad, Norasmatul & Shoaib, Lily & Safii, Syarida & Mohamed Rohani, Maryani. (2020). Curriculum for Special Care Dentistry: Are we there yet?. Journal of International Oral Health. 12. 1. 10.4103/jioh.jioh_146_19.
- Nilsson A, Young L, Glass B, Lee A. Gerodontology in the dental school curriculum: A scoping review. Gerodontology. 2021 Dec;38(4):325-337. doi: 10.1111/ger.12555.
- Grado en Odontología de la Universidad de Granada
- Grado en Odontología de la Universidad de Sevilla
- Máster Oficial en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral de la Universidad de Sevilla
- Grado en Odontología de la Universidad de Zaragoza
- Grado en Odontología de la Universidad de Oviedo
- Guía Docente del Grado en Odontología de la Universidad de Oviedo 2023-2024.
- Grado en Odontología de la Universidad Palma de Mallorca
- Grado en Odontología de la Universidad Fernando Pessoa en las Palmas de Gran Canaria.
- Grado en Odontología de la Universidad de Salamanca
- Grado en Odontología de la Universidad UEMC, Valladolid.
- Grado en Odontología de la Universidad Barcelona:
- Grado en Odontología de la Universidad Internacional de Cataluña
- Grado en Odontología de la Universidad de Valencia.
- Máster de Formación Permanente en Odontología en Pacientes con Necesidades Especiales
- Microcredenciales de Formación Online en Odontología para Pacientes con Necesidades Especiales

Índice

- Diploma de especialización en Gerontología.
- Grado en Odontología de la Universidad Pablo de Olavide. Sevilla. Centro San Isidoro.
- Grado en Odontología de la Universidad Alfonso X El Sabio. Málaga.
- Grado en Odontología de la Universidad CEU Cardenal Herrera Valencia y Elche
- Grado en Odontología de la Universidad Camilo José Cela
- Grado en Odontología de la Universidad Francisco de Vitoria
- Grado en Odontología de la Universidad Francisco de Vitoria
- Grado en Odontología de la Universidad Católica de Valencia
- Grado en Odontología de la Universidad Europea Valencia
- Grado en Odontología de la Universidad de Santiago de Compostela
- Grado en Odontología de la Universidad Complutense de Madrid
- Grado en Odontología de la Universidad Rey Juan Carlos
- Grado en Odontología de la Universidad Alfonso X El Sabio
- Grado en Odontología de la Universidad Europea Madrid
- Grado en Odontología de la Universidad San Pablo CEU Madrid
- Grado en Odontología de la Universidad de Nebrija
- Grado en Odontología de la Universidad Francisco de Vitoria
- Grado en Odontología de la Universidad de Murcia
- Grado en Odontología de la Universidad Católica San Antonio, Murcia
- Grado en Odontología de la Universidad Católica San Antonio, Cartagena
- Grado en Odontología de la Universidad del País Vasco
- Formación de Postgrado en OPE de la Universidad internacional de Cataluña
- Formación de Postgrado en OPE de la Universidad de Santiago
- Formación de Postgrado en OPE de la Universidad Francisco de Vitoria (UFV).
- Formación de Postgrado en OPE de la Universidad Tech
- Master en formación permanente en odontologia con p. especiales
- Formación de Postgrado en OPE de Psique Group
- Odontopediatria en pacientes especiales
- Consejo de Dentistas. Másters Oficiales y Títulos Propios en Odontología: Lo que hay que saber. Másters Oficiales y Títulos Propios en Odontología:
- IADH-Curriculum de Grado en Odontología para Pacientes con Discapacidad o Riesgo Médico
- Curriculum Structure, Content, Learning and Assessment in European Undergraduate Dental Education - Update 2010
- Barreras de acceso en la atención odontológica de pacientes de cuidados especiales según odontólogos de atención primaria de salud de la v región
- Manual de Cuidados Especiales en Odontología- Atención Odontológica de Personas en Situación de Discapacidad que requieren Cuidados Especiales en Salud.
- Seoene-guía de la salud oral en la discapacidad.

Índice

09 LEYENDA

TABLA 1

Odontología en Pacientes Especiales (OPE) en los Planes de Estudios del Grado en Odontología en España.

+ info

TABLA 2

Formación Postgraduada en España respecto a Odontología en Pacientes con Necesidades Especiales.

+ info

TABLA 3

Facultades con OPE en el Grado en Odontología en España.

+ info

TABLA 4

ECTS en Odontología en Pacientes Especiales (OPE) por facultades en España.

+ info

FIGURA 1

Distribución Geográfica de las Facultades de Odontología con Formación de Grado privadas y públicas en España.

+ info

FIGURA 2

Distribución Geográfica del tipo de Formación de Postgrado en Odontología en Pacientes Especiales (OPE) en las Facultades de España.

+ info

TABLA 1. ODONTOLOGÍA EN PACIENTES ESPECIALES (OPE) EN LOS PLANES DE ESTUDIOS DEL GRADO EN ODONTOLOGÍA EN ESPAÑA.

Comunidad autónoma

UNIVERSIDAD	ASIGNATURA	TIPO ASIGNATURA	Créditos ECTS	CURSO
ANDALUCIA				
Universidad de Granada (UGR)	OPE	OBLIGATORIA	9	5º
Universidad de Sevilla (US)	COI	OBLIGATORIA	12[1]	5º
	OPE	OBLIGATORIA	6	5º
Universidad Pablo de Olavide. Sevilla. Centro Universitario San Isidoro	OPE + GER	OBLIGATORIA	6	4º
	COI	OBLIGATORIA	24[1]	5º
Universidad Alfonso X El Sabio (UAX). Málaga	COI	OBLIGATORIA	18[1]	4º
	COI	OBLIGATORIA	24[1]	5º
ARAGÓN				
Universidad de Zaragoza (UNIZAR)	OPE + GER	OBLIGATORIA	7	5º
PRINCIPADO DE ASTURIAS				
Universidad de Oviedo (UNIOVI)	OPE	OBLIGATORIA	3	5º
	COI	OBLIGATORIA	30[1]	5º
ISLAS BALEARES				
Universidad de las Islas Baleares (UIB)	OPE	OBLIGATORIA	6	5º
CANARIAS				
Universidad Fernando Pessoa-Canarias (UFPC)	OPE-1	OBLIGATORIA	6	5º
	OPE-2	OBLIGATORIA	6	5º
CASTILLA Y LEON				
Universidad de Salamanca (USAL)	SALUD BUCODENTAL EN PACIENTES CON DISCAPACIDAD (OPE[2])	OPTATIVA	3	4º
	COI	OBLIGATORIA	27[1]	5º
Universidad Europea Miguel de Cervantes - Valladolid (EMC)	OPE	OBLIGATORIA	3	5º
CATALUÑA				
Universidad de Barcelona (UB)	COI	OBLIGATORIA	24[1]	5º
Universidad Internacional de Cataluña (UIC)	COI	OBLIGATORIA	12[1]	5º
	OPE	OBLIGATORIA	3	5º
Universidad de Vic-Universidad Central de Cataluña (UVic)	OPE	OBLIGATORIA	5	5º
COMUNIDAD VALENCIANA				
Universidad de Valencia (UV)	OPE	OBLIGATORIA	6	5º
Universidad Cardenal Herrera CEU (UCHCEU) VALENCIA.	OPE	OBLIGATORIA	3	5º
Universidad Cardenal Herrera CEU (UCHCEU) ELCHE	OPE	OBLIGATORIA	3	5º
CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR (UCV)	OPE	OBLIGATORIA	6	4º
EUROPEA DE VALENCIA (UEV)	ODONTOLOGÍA COMUNITARIA, SALUD PÚBLICA ORAL Y GERONTOLOGÍA (OPE+GER[3])	OBLIGATORIA	5	5º
	OPE	OBLIGATORIA	3	5º
	COI	OBLIGATORIA	8[1]	4º
	COI-1	OBLIGATORIA	12[1]	5º
	COI-2	OBLIGATORIA	12[1]	5º
GALICIA				
Universidad Santiago de Compostela (USC)	OPE	OBLIGATORIA	6	5º
	ODONTOLOGÍA ATENCIÓN PRIMARIA Y EN EL MEDIO HOSPITALARIO (OPE[2])	OPTATIVA	3	5º
	COI	OBLIGATORIA	6	5º
COMUNIDAD DE MADRID				
Universidad Complutense de Madrid (UCM)	COI	OBLIGATORIA	24[1]	5º
Universidad Rey Juan Carlos (URJC)	OPE + GER	OBLIGATORIA	9	5º
	COI	OBLIGATORIA	18[1]	5º
Universidad Alfonso X El Sabio (UAX)	COI	OBLIGATORIA	18[1]	4º
	COI	OBLIGATORIA	24[1]	5º
Universidad Camilo José Cela (UCJC)	OPE	OBLIGATORIA	6	5º
Universidad Europea de Madrid (UEM)	OPE	OBLIGATORIA	4	5º
	COI	OBLIGATORIA	24[1]	5º
Universidad San Pablo CEU (USPCEU)	OPE + GER	OBLIGATORIA	5	4º
	COI-1	OBLIGATORIA	4[1]	3º
	COI-2	OBLIGATORIA	4[1]	4º
	COI	OBLIGATORIA	24[1]	5º
Universidad Francisco de Vitoria	OPE + GER	OBLIGATORIA	3	5º
Universidad de Nebrija (NEBRIJA)	OPE + GER	OBLIGATORIA	6	5º
REGIÓN DE MURCIA				
Universidad de Murcia (UM)	OPE	OBLIGATORIA	6	5º
Universidad Católica San Antonio (UCAM)-MURCIA	OPE	OBLIGATORIA	6	4º
	COI	OBLIGATORIA	12[1]	5º
Universidad Católica San Antonio (UCAM)-CARTAGENA	OPE	OBLIGATORIA	6	4º
	COI	OBLIGATORIA	12[1]	5º
PAÍS VASCO				
Universidad del País Vasco (UPV/EHU)	COI-1	OBLIGATORIA	9[1]	5º
	COI-2	OBLIGATORIA	9[1]	5º

OPE= odontología en pacientes especiales, clínica integrada en pacientes especiales, prácticas odontológicas en pacientes con necesidades especiales, odontología clínica integrada en pacientes especiales, clínica odontológica pacientes especiales, tratamiento odontológico en pacientes especiales, tratamiento odontoestomatológico en pacientes especiales, pacientes especiales, odontolgía en pacientes medicamente comprometidos.

OPE+GER= todas aquellas asignaturas en cuyo nombre figuran OPE y gerontología

COI= todas aquellas asignaturas de clínica odontológica integrada, practicum, que dentro de la asignatura existen directrices hacia la asistencia OPE.

[1] todas las COI que no especifican los créditos que corresponden a las directrices hacia la asistencia OPE.

[2] Por la similitud de contenidos la incluimos en las asignaturas OPE.

[3] Por la similitud de contenidos la incluimos en las asignaturas OPE + GER.

Índice

TABLA 2. FORMACIÓN POSTGRADUADA EN ESPAÑA RESPECTO A ODONTOLOGÍA EN PACIENTES CON NECESIDADES ESPECIALES

MODALIDAD PRESENCIAL POR COMUNIDAD AUTÓNOMA			
UNIVERSIDAD	**TIPO (CONTENIDO)**	**TITULO**	**ECTS**
VALENCIA			
Universidad de Valencia (UV)	MÁSTER (OPE)	PROPIO	60
	DIPLOMA (GER)	PROPIO	30
CATALUÑA			
Universidad Internacional de Cataluña (UIC)	MÁSTER (GER, OPE Y MEDICINA ORAL)	PROPIO	60
GALICIA			
Universidad Santiago de Compostela (USC)	MÁSTER (OPE Y ODONTOPEDIATRIA)	PROPIO	120
COMUNIDAD DE MADRID			
Universidad Complutense de Madrid (UCM)	DIPLOMA (ODONTOPEDIATRÍA EN OPE)	PROPIO	33
Universidad Francisco de Vitoria (UFV)	TÍTULO EXPERTO (OPE)	PROPIO	30
REGIÓN DE MURCIA			
Universidad de Murcia (UM)	MÁSTER (OPE Y GER)	PROPIO	120
MODALIDAD ONLINE			
Universidad de Salamanca (UNISAL)	CURSO UNIVERSITARIO DE ESPECIALIZACION (ODONTOPEDIATRÍA EN OPE)	PROPIO	12
Universidad de Valencia (UV)	MICROCREDENCIAL (OPE)	PROPIO	2,5

OPE= odontología en pacientes especiales, clínica integrada en pacientes especiales, prácticas odontológicas en pacientes con necesidades especiales, odontología clínica integrada en pacientes especiales, clínica odontológica pacientes especiales, tratamiento odontológico en pacientes especiales, tratamiento odontoestomatológico en pacientes especiales, pacientes especiales, odontolgía en pacientes médicamente comprometidos.

GER=gerodontología

OPE+GER= todas aquellas asignaturas en cuyo nombre figuran ambos términos

Índice

TABLA 3. FACULTADES CON ODONTOLOGÍA EN PACIENTES CON NECESIDADES ESPECIALES (OPE) EN EL GRADO EN ODONTOLOGÍA EN ESPAÑA.

Criterio	Asignatura		
	OPE	OPE + GER	COI
Nº Facultades con Asignatura Obligatoria	19	7	16
Nº Facultades con Asignatura Optativa	2	-	-
Curso Predominante	5to Año	5to Año	5to Año

TABLA 4. NÚMERO DE CRÉDITOS (ECTS) EN ODONTOLOGÍA EN PACIENTES ESPECIALES (OPE) EN LAS FACULTADES DE ODONTOLOGÍA EN ESPAÑA.

Criterio	Nº de facultades en España		
Rango de ECTS	OPE	OPE +GER	COI
3 ECTS ó más	10	3	1
6 ECTS ó más	9	3	2
9 ECTS ó más	1	1	1
12 ECTS ó más	1	-	8
24 ECTS ó más	-	-	9

OPE= odontología en pacientes especiales, clínica integrada en pacientes especiales, prácticas odontológicas en pacientes con necesidades especiales, odontología clínica integrada en pacientes especiales, clínica odontológica pacientes especiales, tratamiento odontológico en pacientes especiales, tratamiento odontoestomatológico en pacientes especiales, pacientes especiales, odontolgía en pacientes médicamente comprometidos.

GER=gerodontología

OPE+GER= todas aquellas asignaturas en cuyo nombre figuran ambos términos

COI= todas aquellas asignaturas de clinica odontológica integrada, practicum, que dentro de la asignatura existen directrices hacia la asistencia OPE.

Índice

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DETALLE DE LA FORMACIÓN DE GRADO

Figura 1. Distribución Geográfica de las Facultades de Odontología con Formación de Grado privadas y públicas en España.

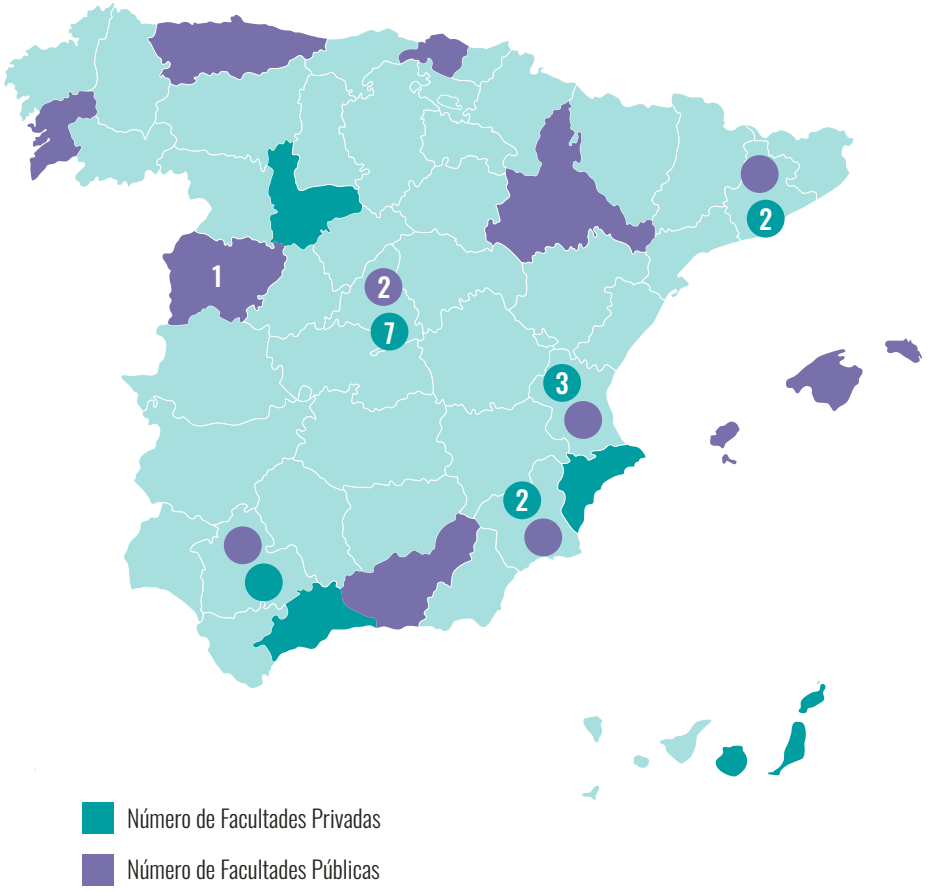

Figura 2. Distribución Geográfica del tipo de Formación de Postgrado en Odontología en Pacientes Especiales (OPE) en las Facultades de España.

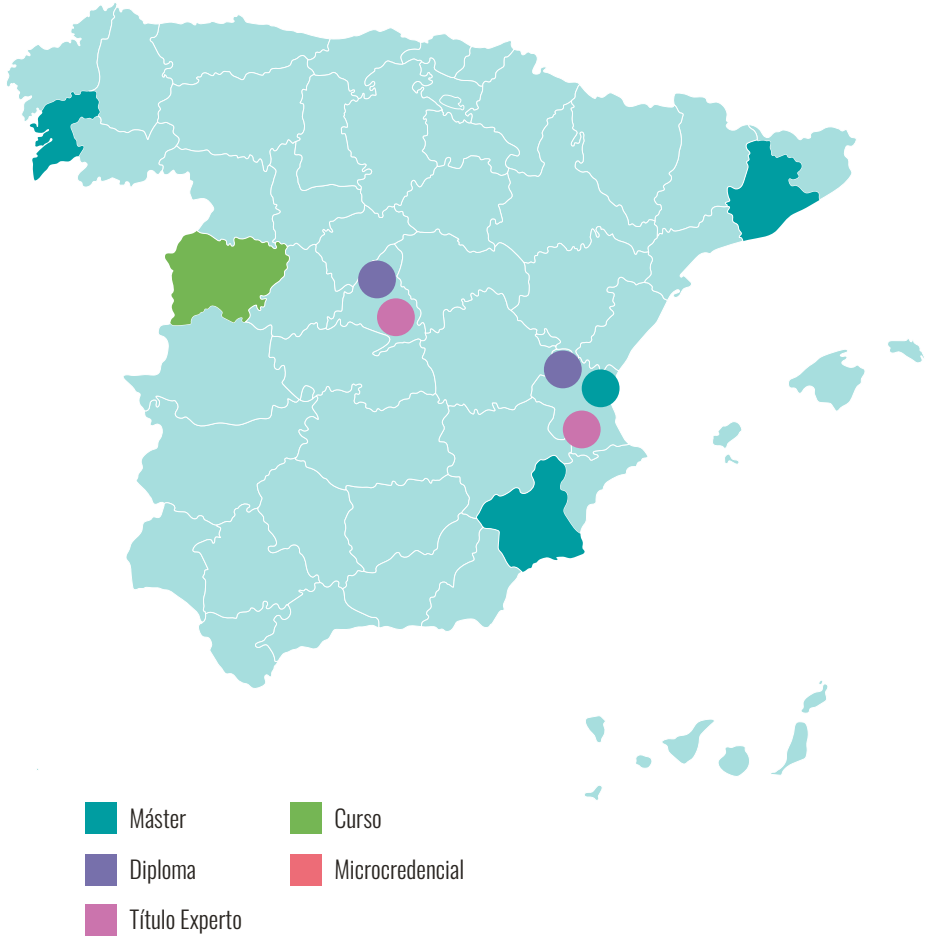

Índice

Cátedra Fenin
Tecnología y Salud

SEOENE
Sociedad Española de Odontoestomatología
para pacientes con necesidades especiales

CONTACTO

Fundación Fenin

OFICINA MADRID:
C/ Villanueva, 20 - 1 - 2800
Tel.: +(34) 915 759 800
info@fenin.es
www.fundacionfenin.es

SEOENE

contacto@seoene.es
Tel.: +(34) 95 428 17 71

Índice